



**LICEO BICENTENARIO  
LUIS ALBERTO BARRERA**

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**Enseñanza Media con anexo  
transitorio.**

**2022**



## I. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Evaluación se basa en las disposiciones contenidas en el Decreto 67 del 31 de diciembre de 2018, además de los acuerdos del Consejo General de Profesores del Establecimiento realizadas durante el segundo semestre de 2019. Las fuentes o bases principales de la Evaluación provienen del Decreto 67 y del Marco Curricular los que han sido considerados en los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, con su red valórica declarada y aceptada por toda la comunidad escolar, además de los principios rectores de la reforma de la Educación: Mejorar la Calidad y la Equidad Educativa.

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva los términos como: docente, profesor, alumno, estudiantes, apoderados, asistentes, inspectores y otros que se refieren a hombres y mujeres, evitando generar una saturación gráfica que pueda dificultar la fluidez y comprensión de la lectura. Entendiendo que la opción por un lenguaje inclusivo de género, tiene objetivos sociales que apuntan a una sociedad más igualitaria y transparente.

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1:

Para efectos de este reglamento se entenderá por:

a) **Acompañamiento pedagógico:** se refiere a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por el equipo docente y técnico pedagógico en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación. Su carácter es amplio, ya que deben responder a las necesidades particulares de cada estudiante y los tiempos de su duración deben responder al impacto real en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas. Son ejemplos de acompañamiento pedagógico: tutorías realizadas por docente en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en aula (técnicos- profesionales del PIE), diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo



psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

b) **Alineamiento curricular:** se refiere al esfuerzo por alcanzar la coherencia entre las Bases Curriculares del Ministerio, planificación y adecuación que determina el establecimiento considerando la realidad de la población escolar que atiende y de las conductas de entrada de los estudiantes. En este razonamiento, los ejes temáticos curriculares de cada asignatura aluden tanto al tipo de información (tópicos) como al nivel de exigencia cognitiva requerido (habilidad), a la hora de resolver desafíos y tareas escolares.

c) **Aula:** es cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere sólo a la sala de clases tradicional.

d) **Evaluación:** es una herramienta de gran importancia para el proceso de aprendizaje. Debido a que la educación es un proceso largo y que la evaluación como herramienta forma parte de él, nace la necesidad de ser no sólo sistemática, sino también permanente y objetiva en la información que recaba. Toda esa información que se pueda obtener a través de esta herramienta ayuda a orientar al alumno a partir de la exanimación de los resultados con respecto a los objetivos previamente planteados. Además de lo anterior entrega evidencia de los cambios en los estudiantes y del grado que han logrado en éste. A partir de la valoración que el docente pueda dar a la realidad de sus estudiantes, después de haber reunido información útil y descriptiva, es tiempo centrarse en un proceso de identificación, remodelación y tratamiento de datos que construirán el camino para llegar al conjunto de actividades que conducen a un juicio en función de criterios.

e) **Autoevaluación:** es aquella evaluación realizada por el estudiante acerca de su propio aprendizaje, tomando parte activa en su proceso educativo.



f) **Calificación:** es la representación del logro en el aprendizaje a través del proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. La calificación debe ser el reflejo del final de un proceso de aprendizaje desafiante, interesante y retroalimentado.

g) **Coevaluación:** es aquella evaluación realizada por los estudiantes con respecto a sus pares y que tiene por finalidad determinar el grado de logro de los objetivos de aprendizaje desarrollados por ellos.

h) **Contexto Auténtico:** se refiere a preparar evaluaciones que se caracterizan por tener en algún grado lo siguiente:

- Proponen situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real.
- Requieren que los estudiantes emitan juicios e innoven, para poder enfrentar la complejidad natural de las situaciones reales en las que necesitará utilizar habilidades analíticas, prácticas y creativas, además de actitudes y valores.
- Replican situaciones clave en que se presentan desafíos en lo personal, cívico o laboral.
- Requieren que el estudiante ponga en práctica los aprendizajes de la asignatura o módulo en situaciones personales, sociales o laborales donde ese conocimiento resulta relevante.
- Evalúan la capacidad del estudiante para usar un amplio repertorio de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada para lidiar con una tarea compleja.
- Proveen oportunidades para practicar, consultar fuentes, utilizar diferentes recursos, recibir retroalimentación y refinar desempeños y productos.

i) **Diversificación de la evaluación:** es responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Esto es considerar su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características (culturales, sociales, emocionales entre otras)



j) **Evaluación escolar:** es el conjunto de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Este proceso es permanente y su finalidad es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.

k) **Evaluación formativa:** es aquella evaluación que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes en la que la evidencia de su desempeño permite tomar decisiones al docente y al estudiante, con respecto a los pasos a seguir para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

l) **Evaluación recuperativa:** es aquella evaluación que permite que el estudiante que por razones justificadas se ausenta a una evaluación, previamente calendarizada, tenga la oportunidad de demostrar su desempeño y logro de aprendizajes.

m) **Evaluación sumativa:** es aquella evaluación que se utiliza para certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes y que se evidencia generalmente mediante una calificación.

n) **Logro de aprendizaje:** son las actividades que los estudiantes logran hacer para desarrollar el saber.

n) **Proceso de aprendizaje:** son todos aquellos aspectos e instancias que reflejan cómo el estudiante va aprendiendo.

ñ) **Progreso del aprendizaje:** es el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

o) **Retroalimentación:** es la parte fundamental de cada proceso evaluativo que permite que los estudiantes continuamente tengan información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que los ayuden a avanzar y facilitar al docente la adecuación de la enseñanza a partir de la reflexión sobre la progresión educativa de los estudiantes.



## **ARTÍCULO 2:**

Los fundamentos que sustentan la evaluación en su rol pedagógico tienen como objetivo, promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad en el aula, es decir:

- a) Los estudiantes serán evaluados en relación a qué y cómo aprenden lo definido en el Currículum Nacional; además, se considerarán los elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.
- b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de lo aprendido.
- f) La evaluación entendida como proceso de recogida de evidencias del aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de



aprendizaje. Se debe procurar utilizar diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.

i) Se debe procurar que el estudiante tenga participación activa en los procesos de evaluación generando experiencias de auto – y coevaluación que les permita desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

j) Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar el tiempo para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, contemplando acciones que permitan monitorear los procesos, progresos y logros de los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna para que los alumnos ajusten sus estrategias de aprendizaje y los docentes adapten sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera en el aula.

k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja de los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.

l) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, es decir, estas deben por una parte representar de la forma más precisa los aprendizajes que se han de evaluar y por otra parte, las evidencias que se obtengan y que dan soporte a las interpretaciones respecto del proceso, progresos y logros de aprendizajes de los estudiantes deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas (calificación).



### **ARTÍCULO 3:**

El Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera adoptará periodos de evaluaciones semestrales y comunicará el proceso de evaluación de la siguiente manera:

a) **Estudiantes:**

- Tendrán conocimiento del Plan Semestral, siendo informados por sus profesores una vez determinado el horario, al inicio de cada proceso (semestre o unidad), y en toda otra ocasión que lo amerite.
- En caso de algún cambio en la fecha de realización de alguna evaluación, por el motivo que fuere, ésta será informada oportunamente por el docente a los estudiantes y a UTP.
- Tendrán conocimiento de los objetivos de aprendizaje (OA) o aprendizajes esperados (AE) que se deben lograr al finalizar el período o unidad de trabajo, quedando la constancia en el libro de clases y/o en sus cuadernos. Esta información deberá estar registrada en la Planificación del Docente con copia a la Unidad Técnico Pedagógica.
- Estarán informados, además, del tipo de evaluación que se desarrollará y el número de calificaciones que se registrará en el libro de clases.
- Serán informados del protocolo a seguir en caso de inasistencias a evaluaciones ya calendarizadas o situaciones de plagio o copia, según se indica en los artículos N°13 y N°14 de este reglamento, quedando la constancia en su hoja de vida.
- Estarán informados de los criterios por los cuales serán evaluados, el docente los recordará al momento de explicar el objetivo de cada clase, debiendo el estudiante registrarlo en su cuaderno. El docente también lo explicitará en cada instrumento de evaluación (rúbrica, pauta de corrección, auto y coevaluación, etc.).
- Se familiarizarán con los ámbitos de observación del desarrollo de objetivos de aprendizaje transversales, proceso que guiará el Profesor Jefe, para la preparación del informe de desarrollo de personalidad de cada estudiante del curso.





**b) Padres, madres y apoderados:**

- En reunión de apoderados, u otra ocasión que lo amerite, serán informados por el profesor jefe del tipo de evaluaciones que se desarrollarán y el número de calificaciones que se registrarán en el libro de clases, además de recordar el protocolo a seguir en caso de inasistencias a evaluaciones ya calendarizadas o en caso de plagio o copia, según se indica en los artículos N°13 y N°14 de este reglamento.
- Serán informados de los objetivos de aprendizaje transversales que serán observados en los estudiantes del curso para la preparación del informe de desarrollo personal.
- En la reunión inmediatamente posterior al cierre del semestre, recibirán un informe con la situación académica y personal de cada estudiante del curso.
- Sin perjuicio de lo anterior, los padres, madres y apoderados, podrán ser citados por el profesor jefe al menos una vez por semestre, en horario de atención de apoderados con la finalidad de informar del proceso, progreso y logro de su pupilo. Este proceso será monitoreado por la UTP a través de la Orientadora.

**ARTÍCULO 4:**

Los estudiantes del Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera **no** podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio respectivo, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas de dicho Plan de Estudios.



### III. EVALUACIÓN

#### ARTÍCULO 5:

El docente, durante el proceso educativo anual, deberá aplicar los siguientes tipos de evaluaciones: formativa y sumativa las que se encuentran definidas en el artículo 1° letras k) y m), con una exigencias del 60%.

- a) **Evaluación Formativa:** El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretrejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que el docente planifique. La evaluación inicial o diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado de considerarse necesario. En el Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera, se aplicará en cada asignatura, en el transcurso de las tres primeras semanas de clases de cada año escolar. Al finalizar la unidad de reforzamiento, se aplicará un instrumento de evaluación el que podría ser considerado como la primera evaluación del año y deberá ser registrada durante el mes de marzo en el libro de clases.

En relación a la función de monitoreo que tiene la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que puede realizarse de distintas formas que permitan determinar el nivel de avance de los objetivos de aprendizajes (OA) y aprendizajes esperados (AE) establecidos en una unidad de aprendizaje. La identificación temprana de las áreas en las que los estudiantes están teniendo mayores dificultades para comprender permite aumentar la flexibilidad y capacidad de respuesta a través de la planificación de ajustes. El número de evaluaciones de este tipo deberá incluirse en forma permanente e integrada a la enseñanza y debe considerar alguna de las siguientes estrategias:



- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los OA/AE y los criterios que permitan describir cómo se evidencian los aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de modo que los estudiantes adquieran la capacidad de evaluar sus propios productos y desempeños, fortaleciendo su autorregulación su capacidad analítica y crítica de los procesos de aprendizaje.
- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos resguardando espacios para que esto se realice antes de las evaluaciones sumativas.
- Generar espacios de auto y coevaluación, de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños fortaleciendo su autorregulación, su capacidad analítica y crítica en procesos de aprendizaje.

Debido a la importancia que conllevan las evidencias de los aprendizajes de los estudiantes en relación al proceso, progreso y logro de aprendizaje, en el Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera el número de evaluaciones formativas en su función por cada OA/AE o unidad de trabajo planificada será de a lo menos tres.

Todo docente que se ausente a clase por razón de un permiso administrativo o representación del establecimiento deberá dejar material de trabajo en la UTP para cada uno de los cursos que le corresponda durante todo el periodo de su ausencia. En situaciones estrictamente emergentes (enfermedad, accidente) que signifiquen la ausencia del docente en el aula, la UTP entregará material al curso de acuerdo a los OA/AE planificados por el profesional; de ser necesario, estos podrán ser evaluados formativamente por el docente o por el profesional reemplazante.



b) **Evaluación Sumativa:** En el Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera se promueve el desarrollo de evaluaciones que estén alineadas a los OA/AE (alineamiento curricular, Art. N° 1 letra b) que se pretenden evaluar y que estas aborden aprendizajes centrales y relevantes, reflejando de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados a través de la calificación, de tal manera que ésta sea un aporte a la comunicación con estudiantes y padres y/o apoderados sobre el aprendizaje. La auto y coevaluación podrán ser parte de la evaluación sumativa.

El docente tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para devolver al estudiante el instrumento evaluativo calificado, para que éste lo revise, analice aciertos y errores y despeje aquellas dudas que pudieran surgir al respecto, antes del registro de ésta en el libro de clases.

Los docentes no podrán realizar una nueva evaluación sumativa, sin antes haber entregado los resultados de la anterior y desarrollado la correspondiente retroalimentación con los estudiantes.

Solo se podrán programar y realizar como máximo dos evaluaciones sumativas escritas por día a un mismo curso. No obstante, se podrán realizar talleres formativos.

#### **ARTÍCULO 6:**

En el Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera, la evaluación se usará pedagógicamente lo que implica la concepción de la planificación como un herramienta tentativa y flexible, puesto que la evidencia de los aprendizajes que va surgiendo y analizándose en los procesos de evaluación por medio de la retroalimentación (Art. N° 1 letra o) permite que los docentes ajusten lo inicialmente planificado en función de las necesidades que se van identificando a lo largo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.



Para asegurar el alineamiento curricular y la coherencia entre la evaluación, las experiencias de aprendizaje y el OA/AE que se busca desarrollar en los estudiantes, se planificará a partir de lo que se espera que aprendan al final de la unidad. Esto implica:

- 1) tener claridad del OA/AE,
- 2) definir qué evidencia se necesitará para conocer el nivel de logro que dé cuenta del desarrollo de ese aprendizaje en particular y,
- 3) definir el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje que permitirá que los estudiantes puedan alcanzarlo.

Al diseñar el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje para desarrollar esos desempeños fundamentales que se busca lograr, se integra también la evaluación formativa en su función de monitoreo del aprendizaje desde la instancia inicial de evaluación diagnóstica, intercalando evaluaciones formativas y retroalimentación antes de las evaluaciones sumativas, de modo de ir incorporando el monitoreo y el ajuste de la enseñanza de forma sistemática en estos procesos. Al iniciar cada semestre y en conjunto con cada curso, cada profesor de asignatura elaborará un calendario de las evaluaciones que los estudiantes deberán rendir de acuerdo a los períodos establecidos en la planificación semestral, la que deberá quedar registrada en el libro de clases y dada a conocer en reunión de apoderados por el profesor jefe.

#### **ARTÍCULO 7:**

Para que el diseño de las estrategias de evaluación, que permiten formular juicios sobre los aprendizajes de los estudiantes, sean de la más alta calidad posible y estén lo más claramente alineados con aprendizajes fundamentales y relevantes, además de promover la motivación de los estudiantes por seguir aprendiendo, el Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera fomentará los siguientes criterios de calidad mínimos:

- **Alineamiento con los aprendizajes:** El docente se debe asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos.



- **Evidencia evaluativa suficiente y variada:** El docente usará distintos agentes evaluativos para obtener información a través de los procesos hetero, auto y coevaluativos. También utilizará diferentes formas de evaluar a los estudiantes según se indica en el artículo N°10 de este reglamento.
- **Evaluar procesos, progresos y logros:** El docente calificará solo aquello que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender, es decir, aquellos núcleos temáticos que se han intencionado y trabajado durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- **Diseñar situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes:** El docente incorporará en su repertorio de evaluaciones el concepto de contexto auténtico definido en el artículo N° 1 letra h.
- **Estrategias evaluativas diversificadas:** El docente debe considerar la diversificación de la evaluación, según se define en el artículo N° 1 letra i.

## **ARTÍCULO 8:**

En el Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera, se fortalecerá la evaluación formativa a través del accionar de sus docentes, quienes deberán:

- Diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes.
- Proporcionar retroalimentación que apoye el progreso del aprendizaje.
- Posicionar a los estudiantes como los protagonistas de su propio aprendizaje.

Los docentes podrán utilizar las siguientes herramientas para lograr evidencias de las actividades de aprendizaje y fortalecer la evaluación formativa:

- **Utilizar la evaluación divergente,** donde lo esencial es descubrir lo que el estudiante sabe, comprende y puede hacer, donde se busca el trabajo conjunto del profesor y el estudiante, y se orienta principalmente al desarrollo futuro de aprendizajes.



- **Registrar y analizar los errores:** Los docentes han de registrar los errores frecuentes que cometen sus estudiantes para su análisis en conjunto con los alumnos.
- **Utilizar listas de cotejo, matrices evaluativas o guías de observación:** Los docentes reúnen información (evidencias) sobre comportamientos o interacciones de aprendizaje de los estudiantes, listando ejemplos de acciones específicas, tales como tipos de preguntas que suelen hacer, estrategias particulares que utilizan ante lo que escuchan, observan y responden durante el desarrollo de trabajos grupales o individuales, escritos, orales, gráficos o prácticos.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado y consensuado por los distintos departamentos pedagógicos se utilizarán mediante todo el proceso enseñanza – aprendizaje los siguientes tipos, técnicas e instrumentos de evaluación:

Tipos	Técnicas	Instrumentos
<b>Finalidad o Función</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstica</li> <li>• Formativa</li> <li>• Sumativa</li> </ul>	Observación Directa	-Listas de cotejo -Escalas de observación -Registro anecdótico -Videos
<b>Momento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicial</li> <li>• Procesual</li> <li>• Final</li> <li>• Diferida</li> </ul>	Rúbricas de evaluación	Del Aprendizaje: ...de indicadores ...de actividades ...de tareas De la Enseñanza ...indicadores de calidad
<b>Extensión</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Global</li> <li>• Parcial</li> </ul>	Intercambios orales	-Exposición orales y/o grupales -Diálogos -Debates -Entrevistas -Cuestionarios -Dramatizaciones -Trabajo de investigación



<p><b>Agente Evaluador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoevaluación</li> <li>• Coevaluación</li> <li>• Heteroevaluación</li> </ul> <p>(evaluación auténtica)</p>	<p>Ejercicios prácticos</p>	<p>-Caminatas de aprendizaje</p> <p>-Proyectos</p> <p>-Tareas</p> <p>-Mapas mentales</p> <p>-Mapas conceptuales</p> <p>-Análisis de casos</p> <p>-Portafolio</p> <p>-Ensayos</p> <p>-Carpetas de trabajo</p>
<p><b>Enfoque Metodológico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantitativa</li> <li>• Cualitativa</li> <li>• Cualitativa</li> <li>• Cualitativa</li> </ul>	<p>Pruebas escritas</p>	<p>-Pruebas de desarrollo (temático-interpretativo)</p> <p>-Pruebas objetivas (respuesta alternativa, selección múltiple, correspondencia-ordenamiento, etc.)</p>
<p><b>Estándar de Comparación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa</li> <li>• Criterial</li> </ul>	<p>Autoevaluación</p>	<p>-Portafolio</p> <p>-Contrato de aprendizaje</p> <p>-Rúbrica gamificada</p>





## ARTÍCULO 9:

El equipo directivo y de gestión proporcionará las condiciones para que la evaluación formativa se fortalezca al interior del establecimiento educacional, a través de:

- **Asignación de tiempos:** 1 hora cronológica cada semana.
- **Promoción del trabajo colaborativo con el propósito de:**
  - Compartir experiencias estratégicas, recursos, ideas, conocimientos y analizar las estrategias que tienen impacto positivo en el desarrollo del aprendizaje de los distintos cursos de cada nivel, etc.
  - Comunicar procesos evaluativos y logros de los estudiantes al profesor jefe con el fin de éste cuente con el máximo de información para completar el informe a los apoderados en las reuniones de curso.
- **Realización de otras reuniones:**
  - **Equipo Directivo:** se reunirá semanalmente para aunar criterios, generar reflexión y orientar los procesos de liderazgo pedagógico administrativos de la comunidad educativa con la finalidad de lograr mejores aprendizajes y tomar decisiones para ser comunicadas o presentadas para buscar consenso.
  - **Equipo técnico pedagógico:** se reunirá semanalmente para aunar criterios referidos a esta área, compartir información relevante, reflexionar en el ámbito de aplicación del currículo y de los procesos evaluativos, preparar material de trabajo, etc. Todo esto, con la finalidad de mejorar los aprendizajes de los estudiantes, acompañar la labor docente y tomar decisiones en este ámbito.
  - **Equipo de gestión y de convivencia escolar:** se reunirá cada 15 días y en forma emergente si es necesario resolver situaciones urgentes de estudiantes con necesidades educativas que estén afectando los aprendizajes, tomando las decisiones que sean pertinentes.



- **Consejos de profesores:** sesionará con la finalidad de reflexionar y generar instancias de diálogo, de toma de decisiones relevantes para la comunidad educativa y que apunten al mejoramiento de los aprendizajes.
- **Departamentos Pedagógicos:** los jefes de departamentos se reunirán semanalmente según horarios, para tomar decisiones orientadas al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes por nivel, información que luego será entregada por los mismos jefes de departamento a sus equipos de trabajo.
- **Equipo de Gestión y Departamentos Pedagógicos:** una vez al mes se reunirá el Equipo de Gestión con cada Jefe de Departamento para tomar decisiones orientadas al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes por nivel, información que luego será entregada por los mismos jefes de departamento a sus equipos de trabajo.

#### **ARTÍCULO 10:**

En atención a los OA/AE como integración de conocimientos, habilidades y actitudes, podrán aplicarse variados procedimientos e instrumentos de evaluación tales como: escalas de observación, registro anecdótico, diarios de clase, monografías, resúmenes, bitácoras, textos escritos, producciones orales, producciones musicales, producciones videográficas, investigaciones, juegos de simulación y dramáticos, expresión corporal, diálogo, entrevista, debates, trabajos en laboratorio, pruebas objetivas y de ensayo, cuestionarios, interpretación de datos, exposición de un tema, análisis de caso, análisis de textos, proyectos. Para cualquiera de los procedimientos o instrumentos de evaluación antes descrito, el docente debe preparar la respectiva pauta de verificación (matriz evaluativa/lista de cotejo) que contemple los indicadores y puntaje asignado a cada uno de ellos. Esta pauta debe ser informada, registrada en el libro de clases y entregada al estudiante la que debe quedar como evidencia en su cuaderno en el momento en que el profesor presenta la estrategia evaluativa a los alumnos. Los instrumentos de evaluación con su respectiva matriz evaluativa y/o lista de cotejo planificados y preparados por el docente deberán ser entregados a la UTP cinco (5)



días hábiles antes de su aplicación para su revisión, archivo (como evidencia del trabajo desarrollado en las horas no lectivas dedicadas al fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje) y multicopiado.

Todos los instrumentos de evaluación deberán contemplar los elementos administrativos y pedagógicos que entrega la UTP, tales como: identificación del Establecimiento, tipo de prueba e identificación de asignatura, OA/AE y objetivo transversal y/o genérico evaluado, instrucciones, nombre del alumno/a, porcentaje de exigencia; puntaje total; fecha, puntaje obtenido, nota, etc.

#### **ARTÍCULO 11:**

Los estudiantes del Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera que presenten necesidades educativas serán evaluados con el mismo porcentaje de exigencia. La UTP y los profesionales de la educación velarán por la adecuación en el momento oportuno.

Lo expuesto anteriormente debe ser considerado no sólo para estudiantes que pertenezcan al Programa de Integración Escolar (PIE), entendiéndose por “necesidades educativas” las necesidades educativas transitorias, permanentes, emocionales o conductuales, etc.

No obstante, aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas, pero que no pertenezcan al PIE, deben ser derivados con sus correspondientes informes y diagnósticos desde la unidad pertinente, (Convivencia Escolar, Inspectoría General o la Unidad Técnica Pedagógica), siguiendo protocolo establecido.



## ARTÍCULO 12:

- **El ingreso tardío de un estudiante a clases proveniente de otra institución escolar:** La UTP custodiará el registro de las calificaciones que el alumno trae de la otra institución en el libro de clases, las que deben ser proporcionadas por el apoderado. Si no tiene calificaciones o éstas son menores en cantidad según lo establecido en este reglamento, se calendarizarán las evaluaciones pendientes en consenso con el docente y el estudiante previa organización de los OA/AE, unidad de trabajo o temas de los que se trate.
- **El ingreso tardío de un estudiante a clases proveniente de nuestra institución por motivos de enfermedad física, psicológica u otra, debidamente certificada por un profesional idóneo.** La UTP, gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante.
- **El ingreso tardío de un estudiante a clases por estar realizando el Servicio Militar, becas u otros:** La UTP gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante.
- **El ingreso tardío de un estudiante a clases por estar participando en certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes:** La UTP gestionará su regularización académica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del presente Reglamento.
- **El ingreso tardío a clases de un estudiante migrante:** La UTP gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante, y acatará las directrices emanadas por el Departamento Provincial de Educación para efectuar las validaciones correspondientes.
- **Alumnos con ausencias a clases por períodos prolongados por una condición física o psicosocial delicada, por enfermedad grave de familiar directo que requiera la presencia o cuidado por parte del estudiante y que esté debidamente certificada por profesionales pertinentes:** La UTP gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante dentro de año lectivo.



- **Estudiantes madres o padres.** La UTP procederá en concordancia con el artículo 11 de la Ley General de Educación, el Decreto 79 del año 2004 del Ministerio de Educación y la Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, flexibilizando su proceso evaluativo.
- **Estudiantes suspendidos.** Si un estudiante ha sido suspendido, de uno a cinco días, será responsabilidad del inspector General informar al Profesor Jefe durante el transcurso del día de la suspensión. El estudiante suspendido coordinará con los docentes de asignaturas la obtención del material de estudio y/o trabajos. El apoderado titular será responsable de que el estudiante responda a los requerimientos pedagógicos una vez reincorporado a clases. El Inspector General hará seguimiento y monitoreo del estudiante una vez reincorporado a clases. La suspensión deberá registrarse en la hoja de vida del estudiante.
- **Estudiantes que presenten enfermedades crónicas debidamente certificadas por el profesional pertinente y que afecten su rendimiento físico:** La UTP informará al docente que corresponda la situación médica del estudiante para que proceda a la diversificación de la evaluación. (Art. N° 1 letra i). Todo estudiante con una condición médica crónica deberá presentar la documentación respectiva en el mes de marzo, con carácter de obligatorio.

### **ARTÍCULO 13:**

La evaluación recuperativa considerará los mismos OA/AE, unidades o temas que fueron evaluados cuando el alumno se ausentó y tendrá el mismo nivel de exigencia.

Tendrán derecho a la evaluación recuperativa los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- **inasistencia justificada a evaluaciones calendarizadas por razones de salud:** El apoderado del estudiante, personalmente justificará en la UTP, adjuntando el certificado médico correspondiente o los argumentos por escrito que justifiquen



la ausencia, en un plazo no superior a 48 horas. No se aceptarán llamados telefónicos.

- **inasistencia justificada a evaluaciones calendarizadas por participación en actividades curriculares o extracurriculares:** El apoderado del estudiante personalmente justificará en la UTP, adjuntando el certificado o constancia que acredite la participación del estudiante en la actividad previamente a la(s) fecha(s) en que se ausentará. No se aceptarán llamados telefónicos. La fecha y hora de la evaluación será:

a) Para 1° y 2° medios el último miércoles de cada mes.

b) Para 3° y 4° medios el último jueves de cada mes.

En caso de que uno de los días señalado anteriormente, sea feriado, la evaluación de recuperación será la semana anterior.

Será deber del docente informar oportunamente a la UTP de la inasistencia de los alumnos a las evaluaciones calendarizadas. La UTP devolverá al docente el informe de los alumnos que han presentado certificado médico o justificación dentro de las 48 horas.

#### **ARTÍCULO 14:**

El docente al tener evidencia objetiva de copia en una prueba:

- a) procederá a interrogar al estudiante al término de la hora de clases y/o aplicar una prueba diferente en el momento que estime conveniente el docente.
- b) Se procederá a lo estipulado de acuerdo al Reglamento Escolar.



El docente al tener la evidencia objetiva de plagio en un trabajo escrito y/o práctico:

- El docente procederá anotar en su hoja de vida su conducta indebida; se procederá según lo que establece el reglamento de evaluación y/o el de convivencia escolar de acuerdo a los protocolos establecidos.

## **ARTÍCULO 15:**

Este ámbito se evaluará considerando:

- **Dimensión física:** integra el autocuidado, el cuidado mutuo, la valoración y el respeto por el cuerpo, promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludable.
- **Dimensión afectiva:** apunta al crecimiento y el desarrollo personal de los estudiantes mediante la conformación de una identidad personal, del fortalecimiento de la autoestima y la autovalía, del desarrollo de la amistad, de la valoración del rol de la familia y de grupos de pertenencia, y de la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida.
- **Dimensión Cognitiva-Intelectual:** los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización, desarrollando la capacidad crítica- propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se les plantean a los estudiantes.



## **ARTÍCULO 16:**

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales serán evaluados a través de diversos instrumentos, tales como: listas de cotejo, pautas de observación, autoevaluación, etc.

Para evaluar los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se utilizará la siguiente escala descriptiva:

<b>N:</b>	<b>Siempre</b>	Alto grado de desarrollo
<b>G:</b>	<b>Generalmente</b>	Nivel de desarrollo normal
<b>N/O :</b>	<b>No observado</b>	Escaso nivel de desarrollo /conducta sin evidencia
<b>S :</b>	<b>Siempre</b>	Alto grado de desarrollo

Los padres, madres o apoderados recibirán este informe de la forma en que indica en el artículo N° 3 de este reglamento.





## IV. CALIFICACIÓN

### ARTÍCULO 17:

Todas las calificaciones que resulten del proceso de evaluación serán coeficiente uno.

La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0; hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.

La calificación semestral ponderadas y anual para Religión y Orientación (1° y 2° medio) se hará a través de conceptos según la siguiente tabla de convergencia:

Calificaciones	Conceptos
Entre 1,0 y 3,9	<b>Insuficiente</b>
Entre 4,0 y 4,9	<b>Suficiente</b>
Entre 5,0 y 5,9	<b>Bueno</b>
Entre 6,0 y 7,0	<b>Muy Bueno</b>

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

**La calificación semestral ponderadas** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en las respectivas asignaturas, las que se expresarán con un decimal, sin aproximación.

**La calificación anual** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales ponderadas de cada asignatura. Estas calificaciones se expresarán con un decimal, sin aproximación de las centésimas igual o superior a 5.0. En caso que el promedio anual de cada asignatura y/o módulo sea 3,9 se aproximará automáticamente a 4,0

El Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera no contempla un procedimiento de evaluación final al término del semestre y/o año escolar como exámenes especiales u otra modalidad.



### **ARTÍCULO 18:**

La cantidad de calificaciones por asignatura, corresponderán a la siguiente tabla:

<b>Horas de clase semanales</b>	<b>Cantidad por semestre</b>
1 hora	2 calificaciones
2 hrs.	3 calificaciones
3 hrs.	3 calificaciones
4 hrs.	4 calificaciones
5 hrs.	4 calificaciones
6 hrs.	4 calificaciones

En el caso de la asignatura Ciencias Naturales (1° y 2° medio) los docentes ingresarán las notas en el libro de clases en forma independiente según el eje que desarrolle para luego al final del semestre registrar sólo el promedio en la sección de Ciencias Naturales.

En el caso de los diferenciados (3° y 4° medio) los docentes ingresarán las notas en el cuadernillo y libro de clases según nivel y curso.

### **ARTÍCULO 19:**

Al momento de registrar la calificación en el libro de clases, el docente de cada módulo y/o asignatura deberá indicar a qué corresponde dicha calificación, explicitando en el extremo inferior del casillero correspondiente a la nota y en el extremo superior el porcentaje correspondiente. Además, dejará un espacio entre las notas para eventuales correcciones. Se debe aplicar protocolo de enmiendas y correcciones.



## **ARTÍCULO 20:**

Las calificaciones aprobatorias (4.0 a 7.0) serán registradas en el libro de clases con lápiz pasta azul y las calificaciones deficientes (1.0 a 3.9) con lápiz pasta rojo.

La UTP será la responsable de ingresar en plataforma Edufácil las calificaciones, en forma oportuna y sin errores de acuerdo al calendario interno del establecimiento.

Para los docentes se recomienda llevar un registro paralelo de calificaciones al libro de clases.

En el caso de cometer errores en el registro de notas del libro de clases, se procederá de la siguiente manera:

- El docente deberá informar del error al Jefe de UTP en el transcurso de la jornada, quien procederá de acuerdo al protocolo.
- Si el error ocurre en la plataforma Edufácil la UTP deberá corregir oportunamente la calificación para que exista coherencia entre las notas del libro de clases y la plataforma.
- Solamente el docente encargado de la Asignatura podrá modificar NOTAS en el libro de clases, informando oportunamente a UTP quien seguirá el protocolo establecido para correcciones.
- Ningún integrante de la comunidad educativa podrá modificar calificaciones en el libro de clases o plataforma Edufácil.

Al término de cada semestre todos los alumnos de cada curso deberán tener registradas sus calificaciones sin quedar ninguna situación pendiente, exceptuando aquellas que estén autorizadas y en proceso de solución por la UTP.



## V. PROMOCIÓN

### ARTÍCULO 21:

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

**Respecto del logro de los objetivos**, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

**En relación con la asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular:

- la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

### ARTÍCULO 22:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Director y su Equipo Directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.



Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, su madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe de la UTP, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe se preparará individualmente y deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos quedará resuelta antes del término de cada año escolar.

### **ARTÍCULO 23:**

El Director y su Equipo Directivo decidirán las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico (Art. N° 1 letra a) a los alumnos, hayan o no sido promovidos y cuyas situaciones fueron analizadas según se indicó en el artículo anterior.



#### **ARTÍCULO 24:**

La finalización anticipada del año escolar de algún estudiante por cualquier situación que lo amerite, será de exclusiva facultad del Director, previa consulta al equipo de Unidad Técnica, quien recopilará los antecedentes pedagógicos, psicosociales y médicos que sean pertinentes con todos los profesionales que tengan injerencia directa, para dar fundamento a dicha resolución emitida por la máxima autoridad de la institución.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir un curso a lo menos en una oportunidad, sin que por esa causal sea cancelada o no renovada su matrícula.

## **VI. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS**

#### **ARTÍCULO 25:**

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán conocidas y resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación.



## ANEXO TRANSITORIO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2021

### Contextualización

Los sucesos que han ocurrido, bajo los efectos de la pandemia por Covid-19, han repercutido dentro de muchos aspectos; en la manera en que los establecimientos educacionales han debido adecuar el trabajo pedagógico, a la modalidad de clases remota. Esto, ha implicado integrar estrategias adecuadas al nuevo contexto, que permitan continuar evaluando y monitoreando el avance de los estudiantes, para obtener las evidencias necesarias de su progreso y así tomar decisiones oportunas respecto del proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

Basándonos en lo anterior, el Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera ha integrado en su proceso de Enseñanza- Aprendizaje y de Evaluación, elementos considerados en los documentos oficiales del Ministerio de Educación como son la *“Priorización de Objetivos de Aprendizaje”*, *“Orientaciones en Tiempos de Covid”*, *“Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en Forma Remota y Presencial”* y Decreto 67, definiendo con ello, las directrices a seguir durante el periodo académico 2021, mientras permanezcan suspendidas las clases presenciales.

El presente documento tiene como objetivo, regular de **manera transitoria** el proceso de evaluación en el contexto de clases modalidad remota, constituyéndose como un Anexo del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, conforme al Decreto N° 67/2018.

Dicho documento regirá, en relación a los siguientes ámbitos del proceso de Enseñanza – Aprendizaje:

### I. Respetto de la Evaluación y Calificación

1.- Se entiende la evaluación como un proceso que permite levantar las **evidencias de los aprendizajes de los estudiantes**. De acuerdo con lo planteado en el Decreto N° 67, que regula los procesos de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, *“El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente (con calificación)”*.

A) La **evaluación sumativa**, tiene por objetivo certificar mediante una calificación numérica, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Para ello, se utilizará una escala numérica dispuesta del 1,0 a 7,0, con un porcentaje de logro del 60%. Estas serán valoradas en su totalidad como **coeficiente uno**.



B) La **evaluación formativa**, tiene por objetivo monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

De acuerdo a esta descripción, se indica que:

a) Según orientaciones del Ministerio de Educación, el liceo incorpora la estrategia de evaluación formativa al proceso de Enseñanza Aprendizaje, durante el periodo de suspensión de clases presenciales, en todos los niveles; integrando con ello, procesos de seguimiento, monitoreo y retroalimentación efectiva de tareas, guías, proyectos, entre otras. Dicha modalidad, permite a los docentes, realizar seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes y recopilar evidencias del trabajo realizado por éstos, durante este periodo de clases a distancia.

b) Sumado a la estrategia de evaluación formativa, nuestro liceo, llevará a cabo procesos de *evaluación calificativa*, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el *punto A*, de este anexo.

c) Para llevar a cabo la calificación final, los docentes podrán solicitar, de manera parcial o total, evidencias del proceso desarrollado en las distintas asignaturas, durante el semestre (tareas, guías, proyectos, entre otros).

d) En relación a situaciones de estudiantes que no entreguen las evidencias del proceso, en los plazos establecidos, sin justificación, éstos tendrán una segunda oportunidad, en un plazo de una semana que se acuerde con el docente y el docente tendrá un plazo de entrega de dos semanas para la corrección y calificación en cuyo caso se aplicará la misma pauta de evaluación, con una escala de 1,0 a 7,0, pero con un 70% de exigencia.

Además, el docente deberá registrar dicha situación en la planilla de seguimiento considerada como registro personal del docente o en su defecto la plataforma "Edufácil", para posterior análisis

e) El estudiante podrá ser calificado con nota mínima, posterior, a que se le haya ofrecido la oportunidad para la entrega de las evaluaciones. (Pruebas, trabajos, tareas, proyectos, entre otros), considerando todos los pasos que están contemplados en la letra y el espíritu del Decreto 67. (plan de reforzamiento, informe profesor asignatura, informe profesor jefe intervención del departamento de orientación, entrevista con apoderados y estudiantes por parte del profesor jefe, UTP, registro de evidencias, entre otras).

f) Los/as estudiantes que se ausenten a las evaluaciones calendarizadas en cada semestre (entiéndase evaluaciones de pruebas escritas, interrogaciones, disertaciones, presentación y entrega de trabajos, controles de Educación Física, entre otros.), deberán ser justificados por el apoderado a través de correo institucional, llamada telefónica, de manera presencial, entre otras; al profesor de asignatura, enviando o entregando un certificado médico o comentando el motivo de la inasistencia a la evaluación solo cuando ésta sea una situación que lo amerite con el respaldo de





algún documento, en un plazo no superior a tres días, desde la ausencia. Dichas justificaciones deben realizarse ante Inspectoría General en situaciones de fuerza mayor (enfermedades, situaciones emergentes u otras que ameriten dicha ausencia).

Será Inspectoría General quien enviará la justificación al profesor de asignatura y con copia al profesor jefe y/o proceso responsable.

g) El docente recalendarizará la evaluación del estudiante, la que corresponderá a las oportunidades que sean necesarias. Si el estudiante se ausenta en la segunda oportunidad, el docente tiene la facultad para evaluar inmediatamente a su reingreso a clases Meet o Classroom, adoptando la estrategia que el docente considere oportuna. **En el caso de pruebas on line, el instrumento que se aplicará deberá ser distinto al original, pero incorporando los mismos objetivos.**

h) No obstante lo anterior, las situaciones de estudiantes que presenten dificultades especiales, se analizarán los casos y resolverán de manera particular, en conjunto con los Docentes, Dirección y UTP y/o Convivencia Escolar, si correspondiera, en forma oportuna y no al término del proceso.

i) La entrega de informes de notas a los padres y apoderados, se realizará durante el semestre, como informe de notas parciales y posteriormente, el informe final de cada semestre.

También los apoderados tendrán la posibilidad de ver las evaluaciones de sus estudiantes en la plataforma Edufácil cuando estimen conveniente.

j) Conforme al artículo 10 del decreto N° 67, se considerará para la promoción escolar, conjuntamente, el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o electivos y diferenciados del plan de estudio y la asistencia. Conceptos que deben ser aplicados considerando por "asistencia" la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje "*sincrónicas*" (A través de clases Meet, Google Classroom, WhatsApp, e-mail), y/ o "*asincrónicas*" al igual que el sistema de carpetas.

k) De acuerdo al artículo 11° del decreto 67, el cual dispone que los establecimientos educacionales, a través del director, su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, basándose en los informes emanados de los docentes y profesionales de apoyo vinculados al proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

l) De acuerdo al artículo 6° Decreto 67, los establecimientos certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda el término de los estudios de educación media.



m) Cantidad de calificaciones para ambos semestres según contexto

<b>Cantidad de horas</b>	<b>Cantidad calificaciones mínimas</b>
1 hora	2
2 horas	2 a 3
3 horas	3 a 4

n) Ingreso de calificaciones

Cada docente ingresará sus calificaciones a la plataforma “Edufácil”. Para lo cual se requiere la capacitación y acompañamiento oportuno y posterior.

ñ) **Ponderaciones**

Considerando la letra y el espíritu del Decreto 67, se sugiere que cada docente determine el porcentaje que le asignará a cada evaluación, dependiendo de la naturaleza y complejidad de esta según la Unidad y Eje Temático tratado, sin embargo los departamentos de asignatura pueden determinar algunos criterios comunes para evitar la dispersión, pero siempre teniendo presente el bien superior del aprendizaje en el desarrollo de las competencias de los/as estudiantes y como consecuencia, su aprobación.